



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

**ORDENANZA N°: 10/2014 (DIEZ BARRA DOS MIL CATORCE).**-----

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS, CONSISTENTE EN LA SUMA DE GS. 1.425.953.464 (MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO), DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO EJERCICIO FISCAL 2.014.**-----

**VISTO:** La Nota N.M.S.L. 262/2.014 a través de la cual la **Intendencia Municipal** remite un Proyecto de Ordenanza de Ampliación por la suma de **Gs. 1.425.953.464 (mil cuatrocientos veinticinco millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro)** del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Lorenzo ejercicio fiscal 2.014.-----

**CONSIDERANDO:** Que, la Intendencia Municipal fundamenta el pedido de **Ampliación** en la necesidad de aumentar los Ingresos de Royalties y Compensaciones en el Rubro Saldo Inicial de Caja de **Gs. 535.092.940**, así como Saldo Inicial de Caja de Juegos de Azar de **Gs. 551.434.951**, y por ultimo una diferencia de **Gs. 339.425.573**, en concepto de FONACIDE correspondiente al ejercicio fiscal 2014, el total de la presente ampliación es de **Gs. 1.425.953.464.- (mil cuatrocientos veinticinco millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro)**, en tanto que el pedido de ampliación de Egresos se fundamenta en la necesidad de aumentar Rubros tanto de Gastos Corrientes como de Capital.-----

Que, la distribución de los Ingresos de Royalties y Compensaciones se ajustan a los porcentajes detallados en la Ordenanza que reza cuanto sigue **“Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldo inicial al cierre del ejercicio fiscal 2.013, con Origen del Ingreso y Fuentes de Financiamientos de Recursos Institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último hábil del mes de febrero de 2.013, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas corrientes, de capital o de financiamiento del presente ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del grupo 100 Servicios Personal. Las Ampliaciones Presupuestarias que fueron financiados con estos recursos deberán asignar como mínimo, una proporción del 70 % (setenta por ciento) a gastos de capital o de financiamiento, salvo las previsiones establecidas en las respectivas cartas orgánicas o leyes especiales.**---

Que, la Ordenanza además reza cuanto sigue: **“Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la deuda flotante pagada al 28 de febrero de 2.013, deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja, independientemente que esté o no presupuesto dichos recursos en el PGM 2.013 de Ingresos y Gastos de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1535/99, 3964/10 y sus reglamentaciones”.**-----

Que, en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010, en el Art. 188 **“Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación”.**-----

### **Detalle de Rubros:**

#### **Ingresos**

**340.- Saldo Inicial de Caja:** Constituyen las estimaciones de disponibilidades financieras, una vez cancelada la deuda flotante del ejercicio fiscal anterior, que presentan los organismos y entidades del estado al inicio del ejercicio presupuestario, será destinado a solventar gastos del ejercicio presupuestario vigente.-----



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

### Egresos

#### 871. Transferencias de Capital al Sector Privado

Aportes y subsidios de capital otorgados a personas naturales y a familias para el cumplimiento de planes sociales o económicos de gobierno previsto en disposiciones legales. Comprende ayudas económicas directas a personas y familias de los sectores sociales o agrarias. Así mismo asistencias indirectas para la provisión de bienes y servicios a través de la Institución, acuerdos interinstitucionales, organismo internacional o entidad especializada del sector privado.

Incluye aportes o subsidios destinados para asistencia en concepto de gastos de primas y seguros agrícolas o productores/as de la agricultura familiar campesina beneficiaria del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) que se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Agricultura (RENAF) del "Ministerio de Agricultura y Ganadería".

340.- Saldo Inicial de Caja	1.425.953.464
343 – 011 Royalties	535.092.940
343 – 007 Juegos de Azar	551.434.951
373 – 003 Fonacide	339.425.573

Que, el Asesor Económico, en su dictamen N° 17/2.013.- recomienda aprobar el proyecto presentado por el Ejecutivo Municipal.-----

Que, es deber y atribución de esta Corporación Legislativa aprobar los expedientes que cumplan con los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Municipal y otras disposiciones sobre la materia.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 17/2.014 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, ha analizado minuciosamente el pedido, concluyen que el mencionado proyecto se adecua de pleno derecho a las Leyes y Ordenanzas vigentes, recomendando a la Plenaria la aprobación.-----

### **POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

### **ORDENA**

ARTICULO 1° **APROBAR** la Ampliación de Ingresos y Egresos, consistente en la suma de **Gs. 1.425.953.464** (mil cuatrocientos veinte y cinco millones novecientos cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro), del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo ejercicio fiscal 2.014.-----

ARTICULO 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR  
SECRETARIO  
JUNTA MUNICIPAL

DR. RAMON GILL NAVARRO  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL